



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-503-GDEBA-DPLTMTGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 23 de Junio de 2021

Referencia: RESOLUCION.PAPEL EX. 21507-25456-16-00

VISTO el Expte. N° 21507-25456/16, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 10.149, N° 12.415 y N° 15.164, los Decretos Provinciales N° 6409/84, N° 590/01 y N° 74/20, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 del expediente citado en el exordio de la presente luce acta de infracción MT 0413-003012 labrada el 23 de diciembre de 2016, a **DI SANTORO HUGO ANDRES** (CUIT N° 20-33537010-5), en el establecimiento sito en calle Primera Junta N° 460 de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca , con igual domicilio constituido (conforme artículo 88 bis Decreto N° 6409/84), y con domicilio fiscal en calle Primera Junta N° 460 de la localidad de Bahía Blanca; ramo: servicios de publicidad; por violación al artículo 52 de la Ley Nacional N° 20.744;

Que la mencionada acta resulta de haber constatado que se ha solicitado la rúbrica atrasada de hojas móviles o libro especial de sueldos;

Que habiendo sido notificada de la apertura del sumario el día 21 de septiembre de 2018 según cédula obrante a fs. 10, la parte infraccionada no efectúa descargo conforme artículo 57 de la Ley N° 10.149, dándosele por perdido el derecho a efectuarlo en virtud del auto de fecha 12 de febrero de 2020, obrante a fs. 14;

Que el acta circunstanciada de la referencia, se labra porque con fecha 7 de diciembre de 2016 la empresa DI SANTORO HUGO ANDRES . C.U.I.T. N° 20-33537010-5 con domicilio en calle Primera Junta N° 460 de Bahía Blanca, ha solicitado la rúbrica atrasada de hojas móviles o libro de sueldos y jornales (artículo 52 Ley nacional N° 20744) correspondientes a los periodos: septiembre de 2016 a noviembre de 2016; encuadrándose tal conducta en lo previsto por el artículo 3° inciso "g" del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por Ley N° 12.415, afectando a tres (3) trabajadores;

Que por lo expuesto cobra vigencia el acta de infracción MT 0413-003012, la que sirve de acusación, prueba de cargo y hace fe, mientras no se pruebe lo contrario, conforme lo establece el artículo 54 de la Ley 10149;

Que afecta un personal de tres (3) trabajadores;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Resolución MTBA N°335/2020 –RESO-2020335-GDEBA-MTGP;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
DEL MINISTERIO DE TRABAJO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aplicar a **DI SANTORO HUGO ANDRES** una multa de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 37.908.-)** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5º y 9º del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo y normas modificatorias (ratificado por Ley N° 12.415) por los incumplimientos a la normativa vigente en materia laboral, en infracción a : artículo 52 Ley Nacional N° 20.744.

ARTICULO 2º. El pago de la multa impuesta en el artículo anterior deberá ser efectuado dentro de los diez (10) días de encontrarse firme y consentida la presente resolución, mediante las modalidades de pago habilitadas por este Ministerio de Trabajo a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuyo costo operativo será a cargo exclusivo y excluyente del deudor. La falta de pago en término dará origen a la aplicación de intereses punitivos sobre el monto adeudado, calculados desde la fecha de la mora hasta la del efectivo pago, ello bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se aplicarán los artículos 47, 51, 52 y 52 bis de la Ley N° 10.149.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Registro de Infractores y notificar por intermedio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Bahía Blanca. Incorporar al SINDMA. Oportunamente, archivar.

Digitally signed by PINTOS Lorena Gabriela
Date: 2021.06.23 14:40:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Lorena Gabriela Pintos
Directora Provincial
Dirección Provincial de Legislación del Trabajo
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.06.23 14:40:56 -03'00'